

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0712-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 455-2021-UNHEVAL/FObst.-D, del 13.AGO.2021, remite para su aprobación el presupuesto reformulado de las Segundas Especialidades Profesionales de 1) Alto Riesgo en Obstetricia y 2) Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia aprobado con Resolución N° 150-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 26 de julio de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0601-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 16.AGO.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO FISCAL 2021", el proyecto de estimación de ingresos y gastos, cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la facultad, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 30% margen institucional para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018- UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Centro Preuniversitario Valdizano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Fisica) and Value (Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, AOI00010300657 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en monitorio fetal y diagnóstico por imágenes en obstetricia, C0228 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en monitoreo fetal y diagnóstico por imágenes en obstetricia, Unidad de Medida: Estudiantes)

1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA:

Summary table for 1.1 with columns: Meta fisica (240), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1, 2.3 y 2.6), Fte. Fin (RDR)

Detalle table for 1.1 with columns: DETALLE (A-F) and TOTAL (S/ values)

1.2. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

Summary table for 1.2 with columns: Meta fisica (137), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1, 2.3 y 2.6), Fte. Fin (RDR)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha reportado
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0712-2021-UNHEVAL

-02-

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 290,730.00
B. Egresos 58%	S/. 100,420.00
C. Deducción 2%	S/. 5,814.60
D. Deducción 10%	S/. 29,073.00
E. Deducción 30%	S/. 87,219.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 68,203.40

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados de la PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de admisión su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal docente y no docentes debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. *Es pertinente que se comuniquen a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto reformulado de ingresos y egresos de las Segundas Especialidades Profesionales de Obstetricia, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.* De la misma manera emite las siguientes Recomendaciones: La directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - Se sugiera coordinar con la Dirección de Centros de Producción a fin de establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los exámenes de admisión, en base a los criterios que consideren pertinentes, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. - La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 2152-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO FISCAL 2021"**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...III



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0712-2021-UNHEVAL

-03-

- 2º **DISPONER** que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital 0601-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ENRIQUE M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad
UT-SUS FObst
DIPROBSA
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su
conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



Año: 2007

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACADÉMICOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Decretales Preasignados

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMINIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION	Inicia	Ene-21
	Finaliza	Dic-21

META FISICA: 204

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

INGRESOS

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

INGRESANTES 2018

CLASIFICACION DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE INSCRIPCION DE PROYECTO	18	Estudiante	50,00	1	490,00													
INGRESANTES 2019																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA	23	Estudiante	150,00	1	3.450,00				3.450,00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	23	Estudiante	200,00	5	32.200,00				6.410,00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE SIMANACION	1	Estudiante	180,00	1	180,00						180,00							
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE INSCRIPCION DE PROYECTO	23	Estudiante	50,00	1	1.150,00													
INGRESANTES 2020 A																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA	31	Estudiante	150,00	1	4.650,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	31	Estudiante	280,00	7	60.860,00				8.660,00									
INGRESANTES 2020 B																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA	26	Estudiante	150,00	1	3.900,00				7.280,00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	26	Estudiante	280,00	7	59.000,00													
INGRESANTES 2021 A																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA SEMESTRE II	42	Estudiante	200,00	1	8.400,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	42	Estudiante	350,00	8	117.600,00				14.700,00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE RENOVACION	7	Estudiante	100,00	1	700,00				700,00									
INGRESANTES 2021 B																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA SEMESTRE II	52	Estudiante	200,00	1	10.400,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE PENSION	52	Estudiante	350,00	8	145.600,00				18.200,00									
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE ESTUDIO	10	Estudiante	25,00	1	250,00													
INGRESANTES 2021 C																			
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE ADMISION	47	Estudiante	170,00	1	7.900,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE MATRICULA SEMESTRE I	47	Estudiante	150,00	1	7.050,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE TRASNOS	47	Estudiante	350,00	4	65.800,00													
13.33.15	RECAUDAR POR CONCEPTO DE CONVULSION DE CURSO	10	Estudiante	40,00	1	400,00													
TOTAL INGRESOS						522.940,00	0,00	0,00	700,00	69.150,00	39.340,00	55.490,00	65.130,00	80.100,00	66.460,00	65.310,00	65.310,00	15.960,00	

EGRESOS

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

INGRESANTES 2018

CLASIFICACION DE EGRESOS	DESCRIPCION DEL EGRO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
23.29.11	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	1	DOCENTE	3200,00	1	3.200,00				3.200,00									
23.29.11	ONCOLOGIA GINECOLOGICA	1	DOCENTE	3000,00	1	3.000,00													
23.29.11	PANACOLOGIA OBSTETRICIA	1	DOCENTE	3000,00	1	3.000,00													
23.29.11	MEDICINA LEGAL	1	DOCENTE	2500,00	1	2.500,00													
23.29.11	INVESTIGACION 3	1	DOCENTE	2500,00	1	2.500,00													
INGRESANTES 2020 A																			
23.29.11	VIGILANCIA ANATOMIA 2	1	DOCENTE	3.200,00	1	3.200,00				3.200,00									
23.29.11	PATROLOGIA OBSTETRICA ANATOMIA 2	1	DOCENTE	3.000,00	1	3.000,00													
23.29.11	VIGILANCIA ANATOMIA 3	1	DOCENTE	3.200,00	1	3.200,00													
23.29.11	PATROLOGIA MEDICA ANATOMIA	1	DOCENTE	3.000,00	1	3.000,00													
23.29.11	VIGILANCIA INTENSIVARIATO	1	DOCENTE	3.000,00	1	3.000,00													
23.29.11	PATROLOGIA INTENSIVARIATO	1	DOCENTE	3.000,00	1	3.000,00													



